

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	017039

Documentales recibidas el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones de tercero interesado. Agréguese el escrito y el anexo de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintiuno de junio de la presente anualidad, realiza **manifestaciones** en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de **tercero interesado**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la autoridad, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Lo anterior, con excepción de la persona mencionada en última posición del listado respectivo, pues una vez hecha la verificación en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que no cuenta con firma electrónica vigente.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se reproduzca de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Tercero interesado. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del presente asunto, es posible advertir que **ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles otorgado al Municipio de Villa de Etla, Estado de Oaxaca, quien tiene el carácter de tercero interesado, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa.**

Atento a lo anterior, en virtud de que no señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad u otro medio para tal fin, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de admisión de la demanda, por lo tanto, **las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto lo indique.**

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del nueve de octubre de dos mil veinticuatro, para**

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada “**ZOOM**”, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista al Municipio de Etlá, Estado de Oaxaca, por oficio a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la citada entidad federativa, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2024T20:22:07Z / 05/09/2024T14:22:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 80 bf 5c 85 be c3 a7 c0 c5 b8 2f a1 a4 4e ba 47 85 cd d6 57 89 74 dc 49 16 1e fd 6b 04 4f d9 79 5a ab 11 a2 31 49 15 cb 40 53 6b 0f 64 75 31 d6 30 b5 b4 8a 38 57 9c 5f b3 1a 62 d0 78 6b 35 92 3e 4e 8c 2b b0 78 da 6a 57 f8 e9 0f 44 67 13 9d 6b 9d 5e a2 be 6e 3f 02 2e 7d bb 99 96 bc 94 a4 79 dd 44 7c 88 0d 88 e3 1b 3a 47 7a 64 43 0d 29 41 7b 87 bc 1d 49 79 b9 6b 22 c3 58 76 dd a9 22 a6 fe 39 60 f6 91 85 79 90 88 20 01 06 3b c5 02 37 7d ea 37 ad 5b 33 0f 1b c2 78 cf 42 76 85 d1 42 be 8a e6 1d 22 d9 8c b4 69 f4 95 9f 69 82 46 88 a6 c7 2e 0d f3 81 fa 7c f1 96 6e 7b e3 21 7e d2 76 02 ea e4 e6 37 c8 1c 65 cd dc 66 86 e8 e7 3f f5 91 50 7d 65 c2 e5 b1 e2 81 27 50 21 cb 15 7d 69 57 bd a0 bd f5 44 22 a4 03 53 ec 0e 99 85 0b 68 d4 55 9a b2 38 fb eb f9 55 f8 b1 70 ef			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2024T20:20:22Z / 05/09/2024T14:20:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2024T20:22:07Z / 05/09/2024T14:22:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7565598			
	Datos estampillados	4E4B15D36192135B33EB970289A6D436E1C4CA8842360D3B68ECBFCFECE9D577			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T23:31:30Z / 03/09/2024T17:31:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 68 3e 70 f4 fe a1 7e c8 ea ad 1a d6 1c 8c 5b 6a 45 07 ca df 4d a1 08 64 9a 24 a7 df 18 0d 8c 98 ff a8 d3 67 23 bf 70 fd c0 42 a9 b7 56 fa 34 b0 97 ed 88 23 fa 3c 1d c2 96 aa d6 4f f7 0c b0 73 8b 56 4f de e2 ad 0d 5c 14 80 51 9b 3b 8b 02 3c a2 ce 81 35 09 f0 ec ce 47 8b 8b cf a7 92 5e 20 e0 d0 8e 91 70 84 8b 67 e0 ed f8 07 5f a9 7d ce 18 3b 97 23 46 a4 81 6f 87 41 98 82 33 32 23 a6 d8 90 bd bd e1 89 c2 ef 7e 11 c4 a4 56 84 ad 11 f0 9d 14 84 ee bd 96 24 b8 b6 2e 1a bc d8 24 de 36 1e 0c 33 13 8e 0a 6d 43 ea ed e5 45 1d 20 d9 ff 8a 65 64 0b 3e 37 47 19 f6 6e 54 92 10 14 56 16 b0 f1 33 e2 fc e0 24 b7 03 9b fe fc 9a 5a d7 d5 d1 e2 6c f1 05 67 7f 89 ad 11 f0 bd 4d 06 50 e3 01 77 b0 0e b4 57 47 c5 50 54 1d 59 91 fe a7 0b 3d 6a a0 fd ed ff 99 00 90 91 47 80 0a 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T23:30:57Z / 03/09/2024T17:30:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T23:31:30Z / 03/09/2024T17:31:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7561482			
	Datos estampillados	E7879CF49512A0F1011F1A49F31556E8A2F196CF946767A23A0844810EDFC93A			